

**REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
REGIÓN DE LOS LAGOS**

<NUM_RES_EX>

<CIUDAD_FECHA_INFORME>

EXTIENDE SUSPENSIÓN DE PLAZO QUE INDICA

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

1. La Declaración de Impacto Ambiental del proyecto “**Conjunto Residencial DS49 Valle Las Araucarias**” (en adelante, el “Proyecto”), presentada por el señor José Tomás Poblete Ortúzar, en representación de Constructora INGEVEC S.A. (en adelante, el “Titular”), con fecha 30 de octubre de 2025.
2. La Resolución Exenta N° 2026100016, de fecha 13 de enero de 2026, de la Dirección Regional de la Región de Los Lagos del SEA, mediante la cual se admite a trámite Conjunto Residencial DS49 Valle Las Araucarias del Proyecto singularizado en el Visto N°1 anterior.
3. El Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y Ampliaciones (en adelante, el “ICSARA”) N° 20261010349 a Conjunto Residencial DS49 Valle Las Araucarias, de fecha 24 de febrero de 2026.
4. La carta de 22 de mayo de 2026, presentada por José Tomás Poblete Ortúzar, en representación de Constructora INGEVEC S.A., dirigida al Servicio de Evaluación Ambiental X Región de Los Lagos.
5. Lo dispuesto en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el D.S. N° 40 de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental; y en la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 30 de octubre de 2025, el señor José Tomás Poblete Ortúzar, en representación de Constructora INGEVEC S.A., presentó la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto “**Conjunto Residencial DS49 Valle Las Araucarias**”.
2. Que, con fecha 13 de enero de 2026, la Dirección Regional de la Región de Los Lagos del SEA dictó la Resolución Exenta N° 2026100016, en virtud de la cual se admitió a trámite la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto “**Conjunto Residencial DS49 Valle Las Araucarias**”.
3. Que, con fecha 24 de febrero de 2026, se publicó el ICSARA del Proyecto, estableciendo como fecha de entrega de la Adenda el día 24 de marzo de 2026.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168563461>

4. Que, por carta presentada con fecha 20 de marzo de 2026, José Tomás Poblete Ortúzar, en representación de Constructora INGEVEC S.A., solicitó extender la suspensión de plazo que resta para finalizar el procedimiento de evaluación de impacto ambiental.
5. Que, la Resolución Exenta N° 20261000148 de fecha 24 de marzo de 2026, resuelve, que la fecha para culminar la suspensión de plazo será el 5 de junio de 2026.
6. Que, por carta presentada con fecha 20 de mayo de 2026, José Tomás Poblete Ortúzar, en representación de Constructora INGEVEC S.A., solicita extender la suspensión de plazo que resta para finalizar el procedimiento de evaluación de impacto ambiental hasta el 14 de agosto de 2026. Adjuntando su correspondiente cronograma.
7. Que, los fundamentos para la solicitud de la extensión de la suspensión corresponden a:

“El Titular requiere un plazo adicional para completar adecuadamente las respuestas solicitadas en el ICSARA y Anexo PAC. En particular, se requiere finalizar el análisis y respuesta de las observaciones derivadas del proceso de Participación Ciudadana (PAC), así como concluir la actualización del modelo de emisiones atmosféricas y calidad del aire. Adicionalmente, resulta necesario incorporar las medidas comprometidas en el marco del Informe de Mitigación de Impacto Vial (IMIV) dentro de las distintas especialidades ambientales y estudios complementarios del Proyecto, asegurando la debida consistencia técnica entre los antecedentes presentados.

Posteriormente, y una vez consolidados los resultados de dichas materias, corresponde completar la elaboración de la Adenda técnica y de la Adenda PAC, incluyendo la revisión técnica y legal integral de las respuestas, con el objeto de responder de manera fundada, coherente y completa a los requerimientos formulados por la autoridad ambiental y las observaciones ciudadanas presentadas durante la evaluación...”

8. Que, en consecuencia, la solicitud efectuada tiene como fundamento responder adecuada y satisfactoriamente las observaciones, rectificaciones y ampliaciones a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "**Conjunto Residencial DS49 Valle Las Araucarias**", contenidas en el correspondiente documento consolidado, junto al ICSARA Ciudadano; y
9. Que, en las circunstancias precedentemente indicadas, esta autoridad se encuentra de acuerdo con extender la suspensión de plazo, en los términos que solicita el titular del proyecto.
10. Que, en conformidad con lo anterior.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168563461>

SE RESUELVE:

1. Extender la suspensión del plazo del procedimiento de evaluación de la DIA del proyecto "**Conjunto Residencial DS49 Valle Las Araucarias**". La fecha en que culminará la suspensión de plazo será el 14 de agosto de 2026.
2. Continuar con el procedimiento de evaluación de la DIA del proyecto "**Conjunto Residencial DS49 Valle Las Araucarias**", una vez vencido el plazo de suspensión acordado a que se refiere el numeral anterior o una vez presentado la Adenda, según corresponda.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE AL TITULAR Y ARCHÍVESE,

Sergio Ernesto Sanhueza Triviño
Director
Servicio de Evaluación Ambiental
Región de Los Lagos

MSA/MGP

Distribución:

Constructora INGEVEC S.A. (Titular)

CC:

Patricio Orlando Gallardo Alarcón (Oficial de Partes)

Mario Andrés Alberto Sanhueza Acuña (Coordinador PAC)

Expediente del proyecto Conjunto Residencial DS49 Valle Las Araucarias

Archivo Servicio de Evaluación Ambiental Región de Los Lagos



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168563461>